

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

Radicado: S 2019060152629

Fecha: 06/09/2019



Por la cual se concede Comisión de Servicios Remunerada a unos Docentes v Directivos Docentes del municipio de Abriaquí Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en educación, administrar los Establecimientos Educativos y el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan sus servicios al Departamento de Antioquia, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las entidades que no administran la Educación.

El artículo 66 del decreto 2277 de 1979 y el artículo 54 del Decreto 1278 del 2002, permite que a los docentes vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones de Servicio.

Que la Secretaría de Educación Departamental, busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos, a través de la realización de actividades que favorezcan el desempeño de su gestión, y fortalezcan su desarrollo integral, mejorando su calidad de vida y el de sus familias en el marco de la política integral de bienestar laboral.

La Secretaría de Educación de Antioquia y la Caja de Compensación Familiar Comfenalco - Antioquia, dentro del Programa de Bienestar Laboral Docente, invita a los Directivos Docentes y Docentes, adscritos a los establecimientos educativos ubicados en el Municipio de Abriaquí, a participar del Taller Vivencial denominado "MEDIODIA, Energía Saludable para la Convivencia", cuyo objetivo es la intervención creativa tipo Laboratorio, con estrategias de inmersión para abordar el oficio de los maestros desde una perspectiva de bienestar, integrando lenguajes artísticos y expresivos que permitan reflexionar sobre el quehacer cotidiano, a partir de elementos y recursos que aportan innovación y reinvención a su labor, el taller se llevara a cabo el día 19 de Septiembre 2019, en la Institución Educativa La Milagrosa, de ese municipio.

En mérito de lo expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir Comisión de Servicios Remunerada para los Docentes y Directivos Docentes, adscritos a los establecimientos educativos del Municipio de Abriaquí, relacionados en el presente acto, con el fin de participar en el Taller Vivencial denominado "MEDIODÍA: Energía Saludable para la Convivencia", el cual se realizará en la Institución





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Educativa La Milagrosa de ese municipio, el día 19 de septiembre 2019, los cuales se describen a continuación:

NRO	CEDULA	NOMBRE	INSTITUCION EDUCATIVA
1	21426054	GOMEZ URREGO LUZ ELENA	I. E. LA MILAGROSA
2	32277989	PEREZ URREGO ESTELA	I. E. LA MILAGROSA
3	21425716	SERNA CASTRILLON ANA DORIS	I. E. LA MILAGROSA
4	21425618	PADIERNA ANA MARIA	I. E. LA MILAGROSA
5	1038333377	HOLGUIN HIGUITA MARIA HELENA	I. E. LA MILAGROSA
6	21743609	CORREA HERNANDEZ MARIA EDILIA	I. E. LA MILAGROSA
7	32276104	TORO AGUDELO ROSALBA	I. E. LA MILAGROSA
8	' 8085283	MACHADO ESTRADA GERARDO ALCIDES	I. E. LA MILAGROSA
9	1035428104	IBARGUEN RAMOS LEIDY JULIANA	I. E. LA MILAGROSA
10	35890702	PALACIOS CORDOBA SANDRA PATRICIA	I. E. LA MILAGROSA
11	98658158	ALVAREZ VALENCIA CARLOS EDUARDO	I. E. LA MILAGROSA
12	1023702275	CARVAJAL BEDOYA FLOR MARIA	I. E. LA MILAGROSA
13	1077442685	CHAVERRA CORDOBA JHONJA YAIR	I. E. LA MILAGROSA
14	11799233	MOSQUERA PALOMEQUE DENNYS WILDER	I. E. LA MILAGROSA
15	1039286919	CASTAÑO FLOREZ LUIS DAVID	I. E. LA MILAGROSA
16	1023702136	MORENO PUERTA LILIANA LUCIA	I. E. LA MILAGROSA
17	21425798	ROLDAN GOMEZ EDELMIRA	I. E. LA MILAGROSA
18	32278756	SALAS URREGO ASTRID YAMILE	I. E. LA MILAGROSA
19	21743492	LOAIZA MORENO LUZ MONICA	I. E. LA MILAGROSA
20	43862747	RESTREPO ARIAS VIVIANA	I. E. LA MILAGROSA
21	3362833	SALAS CARDONA JOHN JAIME	I. E. LA MILAGROSA

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión no genera gastos de Transporte, alimentación y/o viáticos.

ARTÍCULO TERCERO: Los Docentes deberán dejar talleres o actividades académicas, que permitan a los educandos el proceso de enseñanza aprendizaje.

ARTÍCULO CUARTO: Los servidores públicos comisionados deberán actuar de conformidad con la normatividad vigente, cumpliendo con el objeto de la comisión.

ARTÍCULO QUINTO: La siguiente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo	DOG. mrs.	4 9 19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	Windy Will Hell	419165
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	F YEND DO WAY 6	3/9/74
Proyectó:	Laura Murillo Morales	lava Minilo M.	04 09 19

LMURILLOMO 2 de 3